

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2019/MDSJM**

San Juan de Miraflores, 24 de abril del 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**VISTOS**, el Informe N° 102 -2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 054-GPP/GM/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 007-2019-OPMI/GPP/GM/MDSJM emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual presenta 2 proyectos no previstos para incorporarlos a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que son Órganos del mencionado Sistema: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector (UEI), Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, conforme al numeral 5.3 del Artículo 5° del citado TUO, *"El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento."*;

Que, el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del Programación Multianual de Inversiones (PMI), donde involucra I) las inversiones NO previstas, II) el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones en el aplicativo PMI del Banco de Inversiones, y III) el plazo;

Que, mediante Memorandum N° 100-2019-GDU/MDSJM la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 440-2019-SGOP-GDU/MDSJM de la Sub Gerencia de Obras Públicas, con los 8 proyectos de inversión NO previstos a ser incorporados en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2019;

Que, mediante Informe N° 007-2019-OPMI/GPP/MDSJM, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, señala que se ha cumplido con los lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI 2019, según el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, a fin de incorporar 8 proyectos de inversión NO previstos a la Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021 con fase de ciclo de inversión viable;

Que, con Informe N° 054-2019-GPP/GM/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que habiéndose cumplido con los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI 2019-2021, según el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y asimismo, solicita la aprobación por el Órgano Resolutivo a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N° 102-2019-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la incorporación de 8 proyectos de inversión NO previstos a la Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021;

De conformidad con el Artículo 20° inciso 6 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° de la acotada ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación y actualización en el Banco de Inversiones de 8 proyectos de inversión NO previstos a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones PMI 2019-2021 que son los siguientes:

N°	Código Único	Nombre del Proyecto de Inversión	Monto viable 2019 S/.
1	2442925	CREACION DEL SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA ASOC. VIV. SANTA ROSA, ZONA A, PJ. 1 Y 8, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	448,433.84
2	2443491	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL AA.HH. MATEO PUMACAHUA, SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	218,976.74
3	2445127	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, EN LOS PARQUES 1 Y 2 DEL AA.HH. 20 DE MAYO, ZONA PAMPAS DE SAN JUAN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	590,251.27
4	2444152	CREACION DEL SISTEMA DE VIDEO- VIGILANCIA Y ALARMAS EN LA URBANIZACION VECINAL LOS DEFENSORES DE LIMA, CALLE PARQUE ZONAL PANAMERICANA SUR DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	328,409.99

5	2382112	CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES C Y 5 DEL AA.HH SARITA COLONIA - ZONA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	244,193.18
6	2273291	CREACION DEL PARQUE ANGAMOS Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE JORGE CHAVEZ EN EL AA.HH. TEBOL AZUL, ZONA PAMPAS DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA	350,000.00
7	2381687	MEJORAMIENTO DEL PARQUE MACARTY, ZONA K, CENTRO POBLADO DE CIUDAD DE DIOS - DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA	553,426.81
8	2399624	CREACION DEL SISTEMA DE VIDEO ALARMA VECINAL CON PERIFONEO IP - GSM DE LA 4TA. ZONA - MARIA AUXILIADORA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA	300,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores ([www.munisjm.gob.pe](http://www.munisjm.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
*Juan Carlos Rondón Vives*  
.....  
**JUAN CARLOS RONDÓN VIVES**  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
*Maria Cristalina Garnica*  
.....  
**MARIA CRISTINIANA GARNICA**  
ALCALDESA